



para respectos de oficio quatro mrs.

SEDO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Digo Antonio Callesar Esno mayor ab
 Ayuntamiento de esta n. r. D. n. L. Ciudad de Lima.
 Texto fijo. Que en el Cavildo que la fuidad (celebró en siete
 del foxmiente en el de la ftra; En vista de un auto proveydo
 por el Señor foxregidor en quatro del mismo, a continuaz
 de un oficio que a su ss. fue pasado por el Señor Intend.
 desta Provm. para que se paxen a humano los padrones
 el Vecindario desta fuidad, para el nuevo Estableci-
 miento de la Adm. de Rentas Provm. segun el Real
 decreto de Set. de veinte y nueve de Junio; Fue acordado
 se egeute, y reglen dho. padrones de este Vecindario con-
 forme a la practica fannandose Escala de los caballeros
 Capitulares, y la foxrespondiente Instruccion que deve com-
 pañar para el diente y formalidad de este negocio, y
 en virtud de dho. auto y acuerdo se forme dha. Escala,
 y señaló para el dho. Empadronam. el expresado ve-
 cindario respectivo a la parroquia de Santa Catalina
 a los Señores D. Josef Ferrero Melgarejo Residor, y D.
 Fernando Sabanaux Tuxado, a quienes por Instruccion
 se prebione que dho. padron, se deve formar con distinc.
 de las quatro clases de vecinos pudientes, Eclesiasticos, Seculares,
 Formales y Pobres de Solemnidad, poniendo cada una
 de dhas. quatro clases con la paxacion, y pasando el
 foxrespondiente oficio a los Sñs. Curas Pares, o su
 thenientes para que den todas las noticias necesarias
 de modo que se forme dho. padron con la posible exactitud

